

**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y
RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON EL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE ENTIDADES FEDERATIVAS
(FAFEF)**

2014

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS**



EVALUADOR EXTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

COORDINADOR DE LA EVALUACION

C.P.C. HUMBERTO DE LA GARZA ALMAZAN, M.F.

EQUIPO DE EVALUADORES:

C.P.C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMOS

L.A. MIRIAM IRASEMA BOCANEGRA GARCIA

I.C. CLAUDIO ORLANDO URRRA CARRILLO

PRESENTACION

El Gobierno Federal ha venido impulsando un proceso de federalización del gasto social y de fortalecimiento a las haciendas estatales con la constitución del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Este es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de:

- Educación.
- Salud.
- Infraestructura básica.
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública.
- Programas alimenticios y de asistencia social.
- Infraestructura educativa.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF) es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33, este Fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 1.40% de la recaudación federal participable estimada en cada ejercicio fiscal.

De acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios,

proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

No existe una problemática específica a atender con los recursos de este fondo, el Estado es quien determina la problemática a resolver de acuerdo a las necesidades que presente, en este caso el Estado de Tamaulipas aplica la totalidad del recurso del fondo al concepto del saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública.

INTRODUCCION

El informe final de la Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas por la Federación vía el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, recibidos por la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2014, fue elaborado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, da respuesta a los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014. Este tipo de evaluación tiene la finalidad de identificar acciones y compromisos específicos que deberán realizar las dependencias y entidades para mejorar su desempeño, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El análisis fue elaborado a partir de trabajo de gabinete, reuniones con miembros de la Secretaría de Finanzas y entrevistas individuales con los responsables de diferentes áreas.

La metodología utilizada se apega al Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la evaluación de programas públicos sujetos a reglas de operación. Este determina que el informe responda a 100 preguntas, señala la orientación de las respuestas y establece los criterios para contestarlas; así como también se aplican los formatos con las características generales del fondo y los programas, la matriz de indicadores de resultados y el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Las fuentes de información utilizadas para la construcción de las respuestas han sido documentos oficiales, proporcionados electrónicamente y físicamente.

Se espera que las recomendaciones de esta evaluación sean de utilidad en la constante implementación de las acciones de mejora y sirvan para tomar decisiones en función de los recursos y resultados obtenidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento constituye el Informe de la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al año 2014.

Esta evaluación se realizó con la información de gabinete proporcionada por los responsables de la operación del fondo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación está dividida, de conformidad en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en seis capítulos y 100 preguntas.

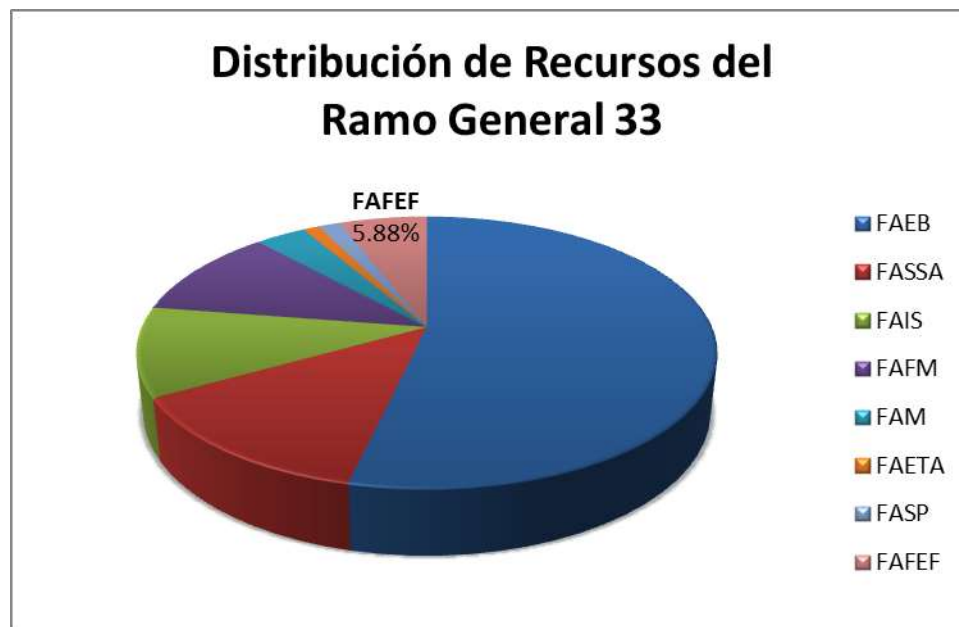
CAPITULO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Diseño	01-34	34
2. Planeación estratégica	35-48	14
3. Cobertura y focalización	49-56	8
4. Operación	57-92	36
5. Percepción de la población objetivo	93-95	3
6. Resultados	96-100	5
TOTAL	100	100

Este fondo es coordinado a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tiene por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados; en el Estado de Tamaulipas, la dependencia coordinadora del fondo es la Secretaría de Finanzas, y el fondo empezó a operar en la entidad desde el año 2007.

Como lo señala el “ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios”, el monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es de \$545,578,452,387.00, del cual un 5.88% lo representa el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF).

MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL RAMO GENERAL 33 - 2014				
Fondo			Recurso	Porcentaje
I	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	FAEB	\$ 292,583,472,824.00	53.63%
II	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA	\$ 72,045,188,147.00	13.21%
III	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	FAIS	\$ 57,912,914,754.00	10.61%
IV	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAFM	\$ 58,666,190,193.00	10.75%
V	Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM	\$ 18,637,270,740.00	3.42%
VI	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	\$ 5,757,500,650.00	1.06%
VII	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	\$ 7,921,641,079.00	1.45%
VIII	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEF	\$ 32,054,274,000.00	5.88%
TOTAL			\$ 545,578,452,387.00	100.00%



Fuente: Elaboración propia con datos del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

El presupuesto del FAFEF aprobado para el ejercicio fiscal 2014 de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas es de \$863,841,960.00, existiendo una modificación a dicho presupuesto incrementándose a \$865,250,097.00, \$ 1,408,137.00 más a lo indicado inicialmente.

En el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, se muestra la distribución y calendarización de las ministraciones, las cuales serán efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la siguiente tabla:

RAMO GENERAL 28. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FUNDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	32,054,274,000	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800	2,671,188,800
AGUASCALIENTES	240,811,900	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902	24,280,902
BAJA CALIFORNIA	1,121,138,717	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310
BAJA CALIFORNIA SUR	170,987,001	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754
CAMPECHE	218,378,336	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361
COAHUILA	628,522,572	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881
COLIMA	218,202,381	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888	17,918,888
CHIASAS	1,686,471,340	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837	157,955,837
CHIHUAHUA	1,148,742,988	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938	96,478,938
DISTRITO FEDERAL	1,375,075,274	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190	115,839,190
DURANGO	528,688,038	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752	44,849,752
GUANAJUATO	1,303,038,114	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176	112,883,176
GUERRERO	1,189,022,488	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872	99,881,872
HALDASCO	788,248,852	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788	62,528,788
JALISCO	3,038,324,818	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401	258,888,401
MEXICO	4,534,867,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888	377,883,888
MICHOACAN	1,328,627,822	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888	110,738,888
MORELOS	448,612,788	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387	37,158,387
NAJARRT	388,878,787	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313	32,381,313
NUERO LEON	1,088,040,837	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388	91,253,388
OUKACA	1,288,888,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888	108,388,888
PUEBLA	1,778,888,888	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282	142,949,282
QUERETARO	488,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888	40,888,888
QUINTANA ROO	288,888,888	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328	23,748,328
SAN LUIS POTOSI	888,888,888	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842	74,741,842
SINALOA	888,388,888	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247	71,388,247
SONORA	788,188,888	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488	66,015,488
TABASCO	588,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888	48,888,888
TAMAULIPAS	888,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888	71,888,888
TLANCALA	388,888,888	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728	32,328,728
TLXACRALA	2,878,877,813	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488	232,788,488
TUCACAN	888,218,728	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378	74,817,378
ZACATECAS	428,544,531	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481	35,128,481

De acuerdo a la tabla anterior, las ministraciones se efectúan mensualmente al Estado por la cantidad de \$ 71, 986,830.00.

El Estado de Tamaulipas, orienta el uso de estos recursos del ejercicio 2014 en su totalidad para el Saneamiento Financiero, destino contemplado en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral II. Atendiendo el sector financiero del Gobierno del Estado y buscando con ello disminuir la deuda pública del mismo.

El capítulo 1 corresponde al **Diseño** del programa en el cual se presentan las características generales, y se analiza la pertinencia y justificación del programa respecto al conjunto de problemas que se requiere atender.

El FAFEF, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, señala diferentes problemas o necesidades a los que va dirigido el fondo, la Entidad establece los conceptos a atender de acuerdo a las prioridades de este. Como se señala con anterioridad en Tamaulipas se aplica el recurso del FAFEF en el saneamiento financiero, respetando el concepto que se contempla en la Ley de Coordinación Fiscal, así como cumpliendo con la atribución conferida en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, numeral XVI.

La Secretaría de Finanzas reconoce la inexistencia de un diagnóstico actualizado y adecuado del Estado de Tamaulipas que sustente la decisión de aplicar el recurso a este concepto solamente. Así mismo no identifican la vinculación de este a los objetivos estratégicos de la dependencia, solo a las atribuciones que esta tiene; sin embargo lo alinean al Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje de Tamaulipas Seguro, en su vertiente de Gobierno Humanista, Integro y de Resultados, objetivo 11 Gobierno sensible, íntegro y eficiente, estrategia 11.6 Finanzas Públicas.

De la evaluación y análisis de la matriz de indicadores, se obtiene que no cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia, que dé cumplimiento a las fases señaladas en la Metodología del Marco Lógico, se basan en la MIR establecida en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), complementándola con las columnas de los medios de verificación y supuestos, esta matriz contiene indicadores que están enfocados a otros conceptos contemplados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal pero que no se aplican en el Estado de Tamaulipas.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
1. Fin (impacto)	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas estatales, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas.	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los Municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, anual.	Informes y Reportes de Ingresos, Estados Financieros, Reportes de Deuda, Estados de Cuenta del Banco	Se presume que el recurso se debe recibir en monto, tiempo y forma con la finalidad de cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del Estado en materia de Deuda Pública.
2. Propósito (Resultados)	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.	Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	No aplica, el recurso se utiliza en su totalidad en pago de Deuda Pública para el fortalecimiento de las finanzas del Gobierno del Estado	No aplica, el recurso se utiliza en su totalidad en pago de Deuda Pública para el fortalecimiento de las finanzas del Gobierno del Estado
		Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, rústicos y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Informes y Reportes de Ingresos, Estados Financieros.	Capacidad del Gobierno del Estado para incrementar sus ingresos propios.
3. Componentes (Productos y Servicios)	Aplicar los recursos federales transferidos al pago de la Deuda Pública del Estado.	Índice de Logro Operativo (Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= Programa, obra o acción. n= Número de programas, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	No aplica, el Gobierno del Estado aplica el Recurso en Pago de Deuda Pública.	No aplica, el Gobierno del Estado aplica el Recurso en Pago de Deuda Pública.
4. Actividades	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FAFF, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFF a la entidad federativa)*100. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	Auxiliares de cuentas de mayor de Egresos y Estados Financieros.	Se ejerce el 100 % del recurso en el pago de la Deuda Pública
		Porcentaje de Avance en las Metas (Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción. n= número de programas, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	No aplica., el Gobierno del Estado ejerce el recurso en el pago de la Deuda Pública	No aplica., el Gobierno del Estado ejerce el recurso en el pago de la Deuda Pública

Se aplica el recurso del Fondo de acuerdo a la siguiente normatividad:

- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
Fecha publicación 4/02/2009.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios.
- Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.
Fecha publicación 04/02/2015.
- Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Tamaulipas 2014.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Fecha de publicación 4/02/2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación 01/03/2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
Fecha de publicación 17/02/2014.

El capítulo 2 **Planeación estratégica**, se describen los elementos de la planeación, la sección aborda la planeación institucional, así como la descripción de los programas anuales de trabajo.

No existe una planeación estratégica de la aplicación de los recursos del fondo, mensualmente los recursos recibidos de la federación son transferidos a la deuda pública, con el propósito de disminuirla y lograr el saneamiento financiero, se le da seguimiento a través de los estados y avances financieros, y a través de los indicadores plasmados en el PASH, los cuales son anuales y su línea base es el ejercicio fiscal anterior. Los requerimientos presupuestales para el servicio de la deuda pública, están considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

El capítulo 3 **Cobertura y focalización**, se analizan los mecanismos utilizados por el programa para identificar su población objetivo.

Los recursos del FAFEF en la entidad se aplican en su totalidad al saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública. El fondo no se aplica a otros conceptos en donde se pueda cuantificar la población potencial y objetivo, por lo anterior no se cuenta con esta información.

El capítulo 4 **Operación**, se analiza la operación del programa a través de las principales actividades y procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) y normatividad aplicable.

Debido a que los recursos del FAFEF en la entidad se aplican en su totalidad al saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública, no existen beneficiarios ni apoyos. La normatividad en la que se fundamenta la ejecución del fondo es la Ley de Coordinación Fiscal, ella se mencionan los

diferentes conceptos a los que pueden ser aplicados los recursos, no existen Reglas de Operación del Fondo.

Para llevar a cabo la administración de los recursos del fondo y su ejecución la Secretaría de Finanzas cuenta con las áreas específicas dentro de su estructura para lleva a cabo las actividades.

De acuerdo a la información proporcionada por la dependencia, no existe complementariedades del programa.

En cuanto a la administración financiera del fondo, el ejercicio y administración de los recursos son auditados por la Auditoría Superior de la Federación anualmente.

La información de la administración y operación del fondo se encuentra sistematizada en la Plataforma Única, en la que se llevan los registros de las operaciones del gasto que realiza el Gobierno del Estado, los principales sistemas de información utilizados en la gestión del fondo es el contable, presupuestal y programática.

Existe un sistema de Rendición de Cuentas y Transparencia ya que el fondo forma parte de la Cuenta Pública que se sube a la página electrónica del Gobierno del Estado, así como trimestralmente durante el ejercicio se actualiza la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El capítulo 5 **Percepción de la población**, analiza si el programa cuenta con instrumentos que le permite medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del mismo.

Los recursos del FAFEF en la entidad se aplican en su totalidad al saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública. El fondo no se aplica a otros conceptos en donde se pueda cuantificar la población potencial y

objetivo, por lo anterior no se puede medir el grado de satisfacción de la misma.

Finalmente en el capítulo 6 **Resultados**, se analizan las herramientas que utiliza el programa para medir el cumplimiento de sus objetivos a nivel de propósito y fin.

De acuerdo a la normatividad aplicable, y como se menciona con anterioridad, trimestralmente durante el ejercicio se actualiza la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y se da seguimiento a cada uno de ellos, observando la ejecución e impacto del Fondo en la Entidad, esto lo hace a través de tres de los seis indicadores contenidos en este portal, estos son los siguientes:

A nivel Fin: **Índice de Impacto de la Deuda Pública.**

A nivel Propósito: **Índice de Fortalecimiento Financiero.**

A nivel Actividades: **Índice en el Ejercicio de los Recursos.**

Se puede observar que a nivel Componentes, no se cuenta con indicadores. Los demás indicadores contenidos en la MIR del PASH, que no son aplicados y considerados en el seguimiento y evaluación de los recursos del FAFEF, no son aplicables ya que miden otros conceptos que no se ejecutan en la Entidad con estos recursos. No se cuenta con indicadores complementarios.

A continuación se presentan las fichas técnicas de los tres indicadores aplicables, con su respectivo análisis.

A nivel Fin: Índice de Impacto de la Deuda Pública.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA						
Nombre del programa:	DEUDA PUBLICA					
Dependencia y/o entidad coordinadora del programa:	SECRETARIA DE FINANZAS					
Nombre del titular del programa en la dependencia y/o entidad:	LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME					
Cobertura:	ESTATAL					
Descripción del objetivo: (Fin, propósito, componente o actividad)	SANEAMIENTO FINANCIERO					
II. IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR						
Nombre del indicador:	INDICE DE IMPACTO DE LA DEUDA PUBLICA					
Definición:	Relación el saldo de la Deuda Pública en comparación al ingreso Estatal Disponible					
Dimensión a medir:	100%	Unidad de Medida:	PORCENTAJE			
Frecuencia de medición:	ANUAL	Fuente de datos:	ESTADOS FINANCIEROS Y AVANCES FINANCIEROS			
Método de cálculo: (formula)	$\frac{\text{SALDO DEUDA PUBLICA DIRECTA AL 31 DE DIC AÑO ANTERIOR}}{\text{INGRESO ESTATAL DISPONIBLE}} * 100$ <p>Saldo Deuda = 9'984,466,652 = 23.18 Ingreso Estatal = 43'080,004,599</p>					
III. DETERMINACIÓN DE METAS						
Línea base:	Saneamiento Financiero aplicación anual	Sentido del indicador hacia la meta:	DESCENDENTE			
Meta: Establecer una relación entre Deuda Pública e Ingreso Disponible no mayor al 40% APLICAR EL 100 % DEL RECURSO FAFEF AL PAGO DE DEUDA PUBLICA						
Periodo de cumplimiento:	ANUAL	Parámetro de semaforización:	<table border="1"> <tr> <td>0% a 5% desviación</td> <td>5% a 10% desviación</td> <td>> 10% desviación</td> </tr> </table>	0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% desviación
0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% desviación				
Gráfica de comportamiento del indicador:		2013	2014			
	SALDO DE DEUDA	9'268,701.395	9'984,466,652			
	INGRESO ESTATAL	35'983'739'021	43'080'004,599			
	INDICE	25.76	23.18			
IV. OBSERVACIONES						
Porcentaje que representa el saldo de la deuda pública con respecto al ingreso estatal disponible.						

Se da cumplimiento a este índice, ya que se mantiene el porcentaje que representa la deuda pública del ingreso estatal disponible dentro de la meta establecida, el ingreso estatal disponibles incluye ingresos propios, ingresos federales por concepto de participaciones y aportaciones, subsidios, gasto reasignado y financiamientos; y excluye participaciones y aportaciones federales para municipios y transferencias estatales para municipios.

A nivel Propósito: **Índice de Fortalecimiento Financiero.**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA						
Nombre del programa:	DEUDA PUBLICA					
Dependencia y/o entidad coordinadora del programa:	SECRETARIA DE FINANZAS					
Nombre del titular del programa en la dependencia y/o entidad:	LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME					
Cobertura:	ESTATAL					
Descripción del objetivo: (Fin, propósito, componente o actividad)	SANEAMIENTO FINANCIERO					
II. IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR						
Nombre del indicador:	INDICE DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO					
Definición:	Índice de generación de Ingresos Propios					
Dimensión a medir:	100%	Unidad de Medida:	PORCENTAJE			
Frecuencia de medición:	ANUAL	Fuente de datos:	ESTADOS FINANCIEROS Y AVANCES FINANCIEROS			
Método de cálculo: (formula)	$\frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{INGRESO ESTATAL DISPONIBLE}} * 100 = \frac{5,328,555,088}{43,080,004,599} = 12.37$					
III. DETERMINACIÓN DE METAS						
Línea base:	Saneamiento Financiero aplicación anual	Sentido del indicador hacia la meta:	ASCENDENTE			
Meta: Establecer una relación porcentual de los Ingresos Propios a Ingresos Estatal Disponible No menor al 10 %						
Periodo de cumplimiento:	ANUAL	Parámetro de semaforización:	<table border="1"> <tr> <td>0% a 5% desviación</td> <td>5% a 10% desviación</td> <td>> 10% desviación</td> </tr> </table>	0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% desviación
0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% desviación				
Gráfica de comportamiento del indicador:		2013	2014			
	INGRESOS PROPIOS	6'200,394,434	5'328,555,088			
	INGRESO ESTATAL DISP	35'983,739,021	43'080'004,599			
	INDICE	17.23	12.37			
IV. OBSERVACIONES						
Porcentaje que representan los ingresos propios respecto al total de ingreso estatal disponible.						

El índice de fortalecimiento financiero nos señala el porcentaje que representan los ingresos propios del total del ingreso estatal disponible, se tiene como meta que estos representen más del 10% de este ingreso estatal disponible, por lo que se puede observar, se da cumplimiento a esta meta al representar los ingresos propios un 12.37%.

A nivel Actividades: Índice en el Ejercicio de los Recursos.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA						
Nombre del programa:	DEUDA PUBLICA					
Dependencia y/o entidad coordinadora del programa:	SECRETARIA DE FINANZAS					
Nombre del titular del programa en la dependencia y/o entidad:	LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME					
Cobertura:	ESTATAL					
Descripción del objetivo: (Fin, propósito, componente o actividad)	SANEAMIENTO FINANCIERO					
II. IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR						
Nombre del indicador:	ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS					
Definición:	Grado de aplicación de los Recursos del Fondo					
Dimensión a medir:	100%	Unidad de Medida:	PORCENTAJE			
Frecuencia de medición:	ANUAL	Fuente de datos:	ESTADOS FINANCIEROS Y AVANCES FINANCIEROS			
Método de cálculo: (formula)	$\frac{\text{GASTO EJERCIDO DEL PERIODO}}{\text{MONTO ANUAL APROBADO}} * 100 = \frac{824,672,240.00}{863,841,960.00} = 95.47$					
III. DETERMINACIÓN DE METAS						
Línea base:	Saneamiento Financiero aplicación anual	Sentido del indicador hacia la meta:	Total ASCENDENTE			
Meta:	APLICAR EL 100 % DEL RECURSO FAFEF AL PAGO DE DEUDA PUBLICA					
Periodo de cumplimiento:	ANUAL	Parámetro de semaforización:	<table border="1"> <tr> <td>0% a 5% desviación</td> <td>5% a 10% desviación</td> <td>> 10% Desviación</td> </tr> </table>	0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% Desviación
0% a 5% desviación	5% a 10% desviación	> 10% Desviación				
Gráfica de comportamiento del indicador:	No existen desviaciones en virtud de que acorde a las fechas de pago, al cierre del ejercicio se devenga el 100% del recurso en el pago de la Deuda Pública, solo queda pendiente de pago un 4.53% del Fondo, el cual se traspasa en los primeros días del mes de Enero del siguiente año.					
IV. OBSERVACIONES						
Qué porcentaje se aplicó realmente en el periodo transcurrido del recurso recibido.						

El índice en el ejercicio de los recursos, nos muestra el grado en el que se aplicaron los recursos otorgados por el FAFEF al objetivo para el que la Entidad lo destina, en este caso, al saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, la meta es la aplicación del recurso al 100% durante el ejercicio, se observa que la aplicación durante el 2014 fue del 95.47%, quedando un porcentaje del 4.53% pendiente de transferir a la deuda pública y el cual se efectúa en el primer mes del ejercicio 2015, aplicando con esto la totalidad del recurso al concepto mencionado.

Por lo anterior se puede observar que para el objetivo que se aplica el recurso en la Entidad, el cual es el saneamiento financiero a través de la amortización de la Deuda Pública, se contribuye al mismo, y se ejercen en tiempo y forma la totalidad de los recursos en este concepto, sin embargo no cuenta con una planeación estratégica específica, las metas o líneas bases fijadas de las cuales se parte para efectuar una evaluación del desempeño son muy generales, se requiere el diseño de indicadores específicos y complementarios que permitan evaluar a detalle el impacto de los recursos del FAFEF en el saneamiento financiero.

FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES:

El recurso del FAFEF se aplica en su totalidad a un solo concepto que es el saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, lo que otorga solvencia para el pago de la deuda.

Lo anterior permite la disminución de la deuda pública, ya que se considera al FAFEF como un instrumento de apoyo al saneamiento financiero del Gobierno de Estado.

Existe alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Se mantiene actualizada la información de los indicadores aplicables del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral.

Se cuenta con el personal capacitado para efectuar dicha actividad.

DEBILIDADES Y AMENAZAS:

No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que cumpla con la Metodología del Marco Lógico.

No existe un diagnóstico actualizado de la problemática o área de oportunidad a atender.

No se realiza la planeación estratégica.

Se presentan diferencias en la interpretación de los normativos del fondo (Ley de Coordinación Fiscal) en las auditorías que se efectúan cada ejercicio.

No existen indicadores específicos y complementarios que permitan observar el impacto real del FAFEF en las finanzas del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los recursos proporcionados al Estado a través de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), son aplicados en su totalidad al saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47; sin embargo no existe un diagnóstico actualizado y adecuado de la problemática o área de oportunidad a atender con este recurso, así como no existe la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumpliendo con las etapas de la Metodología del Marco Lógico, resultando necesaria su elaboración, así como incluir en ella indicadores específicos y complementarios a los contenidos en la MIR del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, los cuales permitan evaluar el impacto que tiene este recurso en las finanzas de la entidad.

Dentro del diagnóstico es necesario considerar los otros conceptos en los que se pueden aplicar los recursos del FAFEF, esto con el objetivo de analizar el beneficio que tendría el aplicar el recurso en estos conceptos y darle prioridad a aquellos que proporcionen un mayor impacto en las finanzas de la entidad.

Es necesario elaborar un plan estratégico referente a la Deuda Pública en el que se definan objetivos específicos, a la vez de incluir indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de estos objetivos en la ejecución de los recursos del fondo y donde se efectuó un desglose de las políticas y estrategias aplicadas para lograr la disminución de la deuda pública además de la aplicación total de los recursos del FAFEF transferidos.

OPINION

Por lo anterior se requiere la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados cumpliendo con las etapas que señala la Metodología del Marco Lógico, partiendo del diagnóstico, árbol de problema, árbol de objetivos, análisis de alternativas y concluyendo con la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), esto con el fin de dar seguimiento, concentrar y evaluar el comportamiento de los indicadores del fondo para mejorar su impacto.

El ejercicio del recurso se aplica en tiempo y forma al concepto destinado.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Modelo de términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados.

Evaluador externo

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS

MATAMOROS S/N ZONA CENTRO

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000

TEL: (834) 3181800 www.uat.edu.mx